INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

MUNICIPIO DE JAMUNDI - DEPARTAMENTO DEL VALLE - REPUBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION 170 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020
DANE 176364000481 NIT 805 011 696 – 3

ACTA DE LIQUIDACION

NUMERO DE CONTRATO: IERLM-028-2025	**VALOR DEL CONTRATO:** VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.200.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA - Nit. 805 011 696 – 3	**CONTRATISTA:** DISTRIPARQUES-JUEGOS Y CONSTRUCTORA DE COLOMBIA SAS NIT. No. 901052036-6
OBJETO: "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO COMO: PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA"	
FECHA DE INICIO: 11/11/2025	**FECHA FINAL:** 11/12/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días calendario	
FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA, cancelará el valor del contrato en **pagos parciales**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.	
VALOR EJECUTADO: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.200.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.	
MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION: N/A	

Entre los suscritos a saber, **DORA ALICIA OTERO CARREÑO** – rectora, mayor de edad, quién actúa como supervisora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA** y **DISTRIPARQUES-JUEGOS Y CONSTRUCTORA DE COLOMBIA SAS** con NIT. No. **901052036-6** y representante legal **ALEJANDRA MARIA POTES SANCHEZ** C.C. **29112273**, quien actúa como CONTRATISTA, se reunieron con el objeto de dejar constancia de la liquidación de la: "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO COMO: PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA".

El contratista acredito el pago de los aportes a la Seguridad Social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en Ley 1995 de 2019. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "*Las Entidades Públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas*".

La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente contractual. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Especial (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

Las partes dejan expresa constancia que quedan a Paz y Salvo por todo concepto.

Para constancia ser firma en el Municipio de Jamundí, a los doce (12) días del mes de DICIEMBRE de 2025.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA,	**POR EL/LA CONTRATISTA,**
DORA ALICIA OTERO CARREÑO **Rectora**	**DISTRIPARQUES-JUEGOS Y CONSTRUCTORA DE COLOMBIA SAS** NIT. No. **901052036-6** representante legal **ALEJANDRA MARIA POTES SANCHEZ** C.C. **29112273**